



EXCLUSIVIDAD DE VENTA

En FIGUERAS 1 OCTUBRE de 2020

Autorizo a don FRANCESC LOMARES RODRIGUEZ, con NIF 52621594-D, D como gerente de la inmobiliaria IMMOSTUDI, con domicilio en CapNorfeu nº 56 de Roses, a realizar las gestiones oportunas para la compraventa del inmueble sito en sector de (Girona), cuyo propietario es ANTONIO JURADO LUENGO DNI 39286475J

La propiedad del inmueble autoriza a la agencia inmobiliaria a retirar cantidades a cuenta por dicha gestión, en concepto de paga y señal o contrato de arras, las cuales se deducirán del importe total de compraventa.

La propiedad manifiesta a los efectos oportunos que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna incidencia judicial o circunstancia que requiera de algún conocimiento especial por parte de la inmobiliaria y de los potenciales compradores.

El Cliente se compromete a transmitir el inmueble objeto de este encargo, libre de arrendamientos, cargas y gravámenes.

Dado el carácter de exclusiva del presente contrato y los servicios que en contraprestación presta la inmobiliaria, tales como la publicidad, tanto en medios digitales como en medios escritos, cuidado y mantenimiento de la propiedad, si durante el periodo de vigencia del presente contrato el cliente vendiera el inmueble a través de otro intermediario o a través de cualquier otra persona, inclusive los mismos propietarios, vendrá obligado en concepto de indemnización al abono una cantidad que las partes de común acuerdo fijan en un importe equivalente al 3% del precio total de la compraventa de la vivienda.

El cliente colaborará con la inmobiliaria en el desarrollo de su labor mediadora cooperando con ésta, facilitando las visitas con potenciales compradores y facilitando la información que se le requiera.

El presente encargo tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha suscripción del presente documento, y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos iguales y sucesivos, salvo manifestación en contra de forma fehaciente y por escrito, con una antelación de 20 días por cualquiera de las partes.

La propiedad del inmueble se compromete a vender la vivienda por la cantidad de 1.200.000 € euros netos para la parte propietaria. La inmobiliaria incrementará el precio para poder percibir sus honorarios.

Para que así conste, queda firmado en día 1/10/2020.

Propietario



Agente

